	PROCEDIMIENTO	
	MONITOREO ACCESO A LOS MEDIOS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	Código: PR-131
		Fecha: 07/12/2017

1. OBJETIVO

Establecer directrices para monitorear el acceso a los medios de procesamiento de la información con los que cuenta el IPES y a la vez implementar controles en los accesos, basadas en los procesos definidos por la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico.

2. ALCANCE

El presente procedimiento aplica para todos los activos de infraestructura tecnológica y sistemas de información que se encuentran en operación en el Instituto para la Economía Social - IPES.


Así mismo es aplicable a todos los usuarios, ya sean funcionarios de carrera, provisionalidad temporalidad y contratación que presenten servicios al IPES y puedan afectar los activos de información del instituto y todas sus relaciones con terceros que impliquen el acceso a sus datos, recursos y a la administración y control de sus sistemas de información.

3. RESPONSABLES

3.1. Profesional especializado, universitario, asesor y/o encargado de administrar medios de procesamiento asignado por la dirección- Deberes:

- Identificar, analizar y valorar los riesgos en las actividades propias del acceso a medios de procesamiento de información.
- Implementar monitoreo a las actividades críticas en el acceso a medios de procesamiento de información.
- Implementar herramientas de monitoreo para software y hardware.
- Hacer seguimiento al monitoreo, realizar informes con el resultado de los mismos y las acciones preventivas y correctivas a implementar.
- De acuerdo con los resultados del monitoreo, hacer recomendaciones preventivas y correctivas a los líderes de proceso y usuarios de los medios de procesamiento de información.

Elaboró: John Jair Garzón Delgado Yamel Martínez Balaguera	Revisó: CLARISA DIAZ GARCIA	Aprobó: CLARISA DIAZ GARCIA
Profesional Universitario CPS 211/2017	Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico	Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico

	PROCEDIMIENTO	
	MONITOREO ACCESO A LOS MEDIOS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	Código: PR-131
		Fecha: 07/12/2017


- De acuerdo con los resultados del monitoreo Establecer acciones de mejora efectivas representadas en actividades de control, acordadas entre los líderes de los procesos y usuarios de los medios de procesamiento de información.
- Hacerle seguimiento a las acciones de prevención y mejora de las actividades de control implementadas.
- Identificar y documentar los beneficios y riesgos mitigados con la implementación del monitoreo a los medios de procesamiento de información.

4. CONDICIONES GENERALES

- Programar monitoreos periódicos programados con el fin de evitar la materialización de los riesgos.
- Se deben establecer condiciones de tiempos necesarios tanto para la aplicación de los procesos definidos para el monitoreo en las diferentes actividades de Software y Hardware como para la entrega de la información al solicitante.
- El control de acceso a los medios de procesamiento de información se realizará a través de roles que administren los privilegios de los usuarios dentro de dichos medios de procesamiento.

5. DEFINICIONES

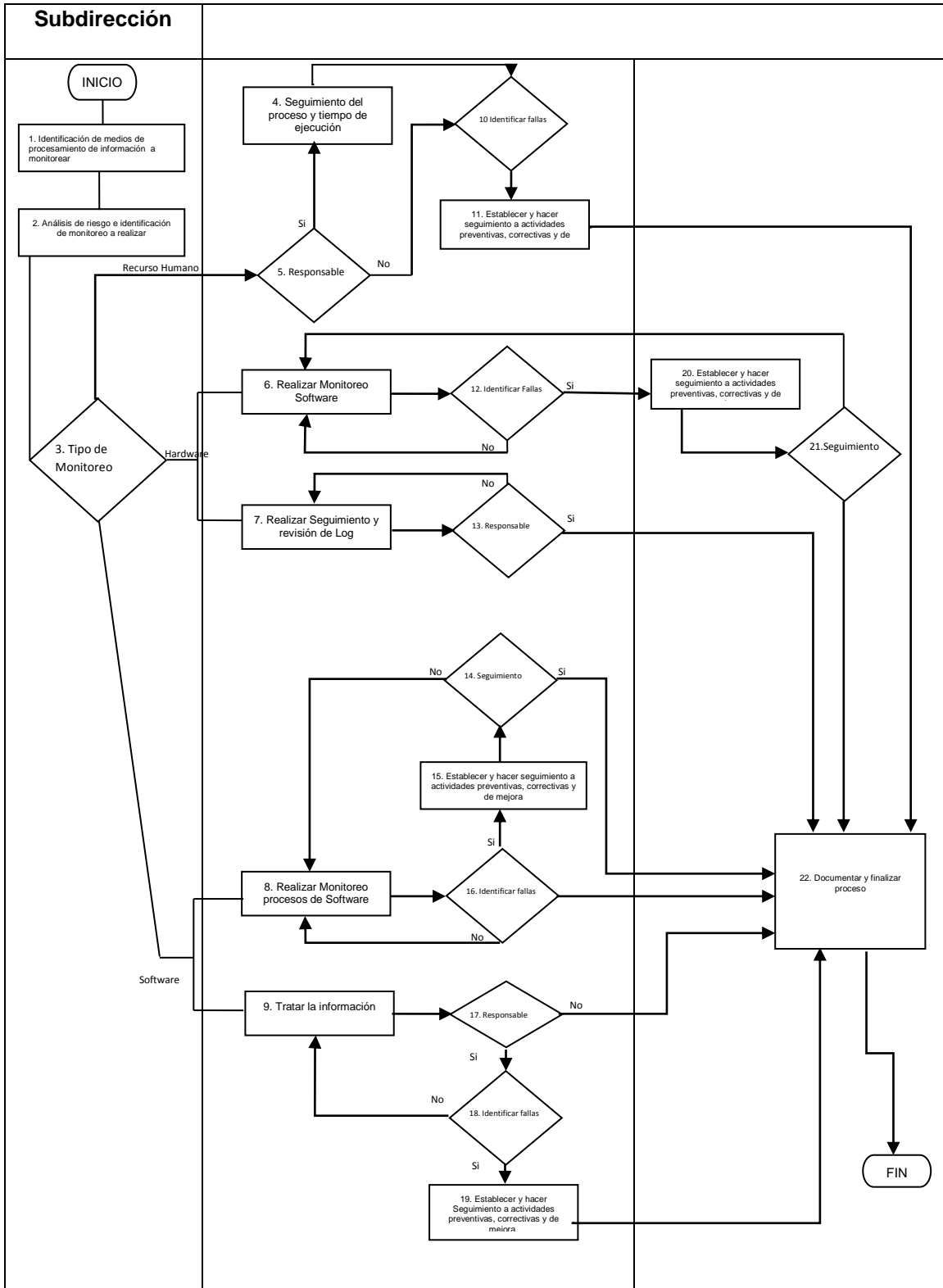
- a) **Medios de procesamiento de información:** Los dispositivos internos y/o externos que tenga la capacidad de procesar información, almacenarla y que se encuentren disponibles para ser manipulados por el usuario. Como ejemplos de medios de procesamiento de información, podemos enumerar, Servidores de aplicaciones: de correo, de impresión, aplicaciones web, Servidores de Almacenamientos, Computadores personales, Discos duros externos, entre otros.
- b) **Monitoreo:** Observación del curso de uno o más parámetros o procesos para detectar eventuales anomalías.
- c) **Riesgo:** Toda posibilidad de ocurrencia de aquella situación que pueda entorpecer el desarrollo normal de las funciones de la entidad y le impidan el logro de sus objetivos.
- d) **Identificación de riesgos:** conocer los eventos potenciales, estén o no bajo el control de la entidad.
- e) **Análisis de riesgos:** establece la probabilidad de ocurrencia y el impacto de los eventos.


	PROCEDIMIENTO	
	MONITOREO ACCESO A LOS MEDIOS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	Código: PR-131
		Fecha: 07/12/2017

- f) **Valoración de riesgos:** determina el nivel o grado de exposición de la entidad a los impactos.
- g) **Hardware:** Es la parte física de un ordenador o sistema informático, está formado por los componentes eléctricos, electrónicos, electromecánicos y mecánicos, tales como circuitos de cables y circuitos de luz, placas, utensilios, cadenas y cualquier otro material, en estado físico, que sea necesario para hacer que el equipo funcione.
- h) **Software:** Conjunto de programas, instrucciones y reglas informáticas que permiten ejecutar distintas tareas en una computadora.
- i) **Activos de información:** Todos aquellos elementos relevantes en la producción, emisión, almacenamiento, comunicación, visualización y recuperación de información de valor para la institución.



6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	PROCEDIMIENTO	
	MONITOREO AL ACCESO A LOS MEDIOS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	Código: PR-131
		Fecha: 07/12/2017

6.1 TABLA EXPLICATIVA DEL PROCEDIMIENTO

No.	Nombre de la actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Punto de control	Registro	Tiempo (Fracción de Hora)
1	Identificación de medios de procesamiento de información a monitorear	La gestión del riesgo o los siniestros ya materializado nos permiten identificar los procedimientos más críticos sobre los cuales se debe realizar monitoreo, si no se cuenta con un análisis de riesgos se debe generar una muestra, o una selección periódica de los medios de procesamiento que se van a monitorear.	Proceso de gestión de la seguridad de la información y recursos tecnológicos,			2
2	Análisis de riesgos e identificación de monitoreo a realizar	De acuerdo con los resultados de la evaluación del riesgo o de la muestra tomada de los medios de procesamiento a monitorear se deben definir los siguientes monitoreos: Monitoreo al Recurso Humano: Monitorear los accesos y tareas realizadas por los usuarios habilitados para ingresar a los medios de procesamiento de información. Monitoreo al hardware: Aplica a los componentes de hardware y a los log de auditoria del mismo, implementados para seguimiento a usuarios.	Proceso de gestión de la seguridad de la información y recursos tecnológicos,			8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social


PROCEDIMIENTO


MONITOREO AL ACCESO A LOS MEDIOS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN

Código: PR-131

Versión: 01

Fecha: 07/12/2017

No.	Nombre de la actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Punto de control	Registro	Tiempo (Fracción de Hora)
		Monitoreo al Software: Aplica a los procesos de software y al tratamiento de la información por parte de los usuarios.				
3	Realizar monitoreo y documentar lo evidenciado					48
4	Establecer y hacer seguimiento a actividades preventivas, correctivas y de mejora	Con la identificación en los monitoreos de las fallas en los procesos y/o procedimientos se deben establecer actividades de control con el fin de prevenir y neutralizar la materialización de los riesgos, corregir los riesgos ya materializados y mejorar lo que ya viene funcionando normalmente.	Proceso de gestión de la seguridad de la información y recursos tecnológicos,			48
5	Documentar y finalizar proceso	Se debe documentar el proceso realizado con los resultados obtenidos y las acciones implementadas, para corregir las fallas y mitigar los riesgos evidenciados por el monitoreo.				48

	PROCEDIMIENTO	
	MONITOREO ACCESO A LOS MEDIOS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	Código: PR-131
		Fecha: 07/12/2017

6. DOCUMENTOS ASOCIADOS

9. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	FECHA	ÍTEM MODIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	07/12/2017	N/A	Versión inicial del documento